



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

ENERO VEINTICINCO (25) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : TUTELA (DERECHO A LA SALUD Y OTROS)
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2022-00014-00
DEMANDANTE : MARIA LUISA RIOS ORTIZ como agente oficiosa del señor
JUAN CARLOS REYES RIOS.
DEMANDADO : NUEVA EPS y CLINICA TOLIMA.
AUTO INTERL. N°: 0017.

Por reunir los requisitos legales, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior queja de rango superior, contemplado en el artículo 86 de nuestra constitución política, que fue promovida por MARIA LUISA RIOS ORTIZ como agente oficiosa del señor JUAN CARLOS REYES RIOS en contra de la entidad NUEVA EPS y la CLINICA TOLIMA.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE en forma inmediata de la presente providencia a las partes, haciéndoles saber que tienen derecho a hacerse parte dentro de esta acción y, solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

La notificación al actor y a las encartadas, se efectuará por el medio más expedito y eficaz, conforme a lo establecido en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, indicándosele, además, al último de los mencionados, que cuenta con el término de dos (2) días, para efectos de que se pronuncie sobre los hechos.

TERCERO: TÉNGASE como pruebas las aportadas por el accionante en el escrito de tutela.

CUARTO: SOLICÍTESE de la empresa NUEVA EPS, para que en el término atrás indicado, allegue todos los antecedentes administrativos que dieron origen a la presente acción.

QUINTO: VINCÚLESE y NOTIFÍQUESE a la SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, ejerza su defensa.

SEXTO: Como medida provisional ORDÉNESE a la Clínica Tolima para que en forma inmediata disponga la permanencia en hospitalización del paciente JUAN CARLOS REYES RIOS hasta tanto la entidad de salud NUEVA EPS, autorice el servicio domiciliario de enfermería ordenado por el médico tratante debido a la patología que padece, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991.

ACCIÓN : TUTELA (DERECHO A LA SALUD Y OTROS)
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2022-00014-00
DEMANDANTE : MARIA LUISA RIOS ORTIZ como agente oficiosa del señor
JUAN CARLOS REYES RIOS.
DEMANDADO : NUEVA EPS y CLINICA TOLIMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf15b541bc5b5d9a3b5686f4e7659b7e8c01085911592c8ffd19d179d9dad18d**

Documento generado en 25/01/2022 04:16:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>